

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), se procederá a la publicación de la presente orden, advirtiendo a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y la base octava de las que rigen la convocatoria (BOME nº 4.806 de 08 de abril de 2.011).

Melilla a 16 de noviembre de 2011

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2727.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de acuerdo de inicio de expediente sancionador acordado por esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
MALIK MHAMED ELHADI / HORIYA MOHAMED AMAR	****837K / ****427J		13/10/2011	ML-0027 CTA-0102
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2728.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 1465 de fecha 11 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente: